



LAGUNA BLANCA, 18 DE AGOSTO DE 2023

Nº 655 /.- (SECCION "A") VISTOS : El Memorandum Nº 65 del área de Educación, emitido por el Sostenedor de Educación, don Raúl Vivar Valín, solicitando el Decreto Alcaldicio que da término a las funciones de don Erick Amigo Palacios, Director del Establecimiento Educacional "Escuela Diego Portales", a partir del 16 de agosto de 2023.

D.F.L. Número 1 de 10 de septiembre de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación.

La Ley 18.834 que establece el Estatuto Administrativo de funcionarios municipales.

El decreto Nº 349 (sección "A") de fecha 29 de junio de 2022, que no nombra en calidad de titular a don Luis Erick Amigo Palacios, como Director del establecimiento Educacional "Escuela Diego Portales".

La Providencia Nº 468 de fecha 11 de agosto de 2023, que ingresa carta de don Luis Erick Amigo Palacios, solicitando permiso sin goce de sueldo para el período comprendido entre el 16 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El dictamen Nº 11481N14 de Contraloría General de la República.

El Oficio Interno del Área de Educación Nº 382 de fecha 16 de agosto de 2023, en respuesta a la Solicitud del Director de la Escuela Diego Portales, don Erick Amigo Palacios.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nº 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

### CONSIDERANDO

1.- Que don Luis Erick Amigo asumió el cargo de Director de la Escuela Diego Portales dependiente de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a contar del 01 de agosto de 2022, según consta en el Decreto Alcaldicio Nº 349 (sección "A") de fecha 29 de junio de 2022.

2.- Que con fecha 11 de agosto de 2023 don Luis Erick Amigo remite carta donde solicita permiso sin goce de remuneraciones, en razón de haber obtenido el nombramiento de Director Regional del Servicio Mejor Niñez en la duodécima región.

3.- Que con fecha 16 de agosto de 2023 don Luis Erick Amigo asumió el cargo de Director Regional del Servicio Mejor Niñez en la duodécima región.

4.- Que, el artículo 80 de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, se establece que:

"Artículo 80.- Todos los empleos que se refiere el presente Estatuto serán incompatibles entre sí. Lo serán también con todo otro empleo o toda otra función que se preste al Estado, aun cuando los empleados o funcionarios de que se trate se encuentren regidos por normas distintas de las contenidas en este Estatuto. Se incluyen en esta incompatibilidad las funciones o cargos de elección popular.

Sin embargo, puede un empleado ser nombrado para un empleo incompatible, en cuyo caso, si asumiere el nuevo empleo, cesará por el solo ministerio de la ley en el cargo anterior.



Lo dispuesto en los incisos precedentes, será aplicable a los cargos de jornada parcial en los casos que, en conjunto, excedan de cuarenta y cuatro horas semanales."

5.- Que, don Luis Erick Amigo hasta el día 15 de agosto de 2023 se encontraba ejerciendo la titularidad del cargo de Director de la Escuela Diego Portales de la comuna de Laguna Blanca, pero el hecho de haber aceptado un nuevo cargo en otra institución del Estado, asunto que para el estatuto administrativo ley 18.834 constituye incompatibilidad de cargos de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 80 el que dispone el cese por el solo ministerio de la ley en el cargo anterior, es decir como funcionario de esta Municipalidad, a partir de la fecha en que asumió el cargo de Director Regional del Servicio Mejor Niñez. En virtud de lo anterior, no es procedente que se conceda el permiso sin goce de remuneraciones, sino que se declare el cese en el cargo.

## DECRETO

1.- **DECLÁRASE** el cese del cargo por el solo ministerio de la ley de Director de la Escuela Diego Portales de don Luis Erick Amigo a contar del 16 de agosto de 2023.

2.- **ESTABLESCASE**, la vacancia al cargo de Director/a del establecimiento educacional "Escuela Diego Portales".

3.- **NOTIFÍQUESE**, al funcionario sobre la terminación de su cargo.

4.- **PASE** a la Dirección de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES** y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



**RENÉ VILLEGAS BARRÍA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

FIGG / RAVB / de

### DISTRIBUCIÓN:

- RJG/BI - CARPETA DE PERSONAL
- SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN
- INTERESADO
- ANTECEDENTES

### DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- CONTROL
- ARCHIVO



**FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**  
**ALCALDE**  
**COMUNA LAGUNA BLANCA**



*Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca*  
**EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL**

**MEMORANDUM N°65, EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL**

**DE: SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL**  
**IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL**  
**IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**

**CC: ALCALDE**  
**IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.**

En atención, a la renuncia del señor LUIS ERICK NELSON AMIGO PALACIOS, RUT:8.605.818-9, como Director de la Escuela Diego Portales, para asumir otro cargo, en la Administración Pública, se adjunta los antecedentes, donde el señor AMIGO solicita al señor Alcalde un permiso sin goce de sueldo hasta el mes de Diciembre del año 2023, situación que ante la legalidad no se acepto.

Para ello se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Copia de la carta con providencia Alcaldía entregada en oficina de partes por parte del señor LUIS ERICK AMIGO PALACIOS.
- Informe de la unidad jurídica de la Municipalidad de Laguna Blanca.
- Oficio N°382 donde se comunica que no es posible dar lo que solicita por los aspectos legales de estar siempre en la administración pública.
- Correo electrónico donde se despide en forma oficial del quehacer educacional como Director de la Escuela Diego Portales.

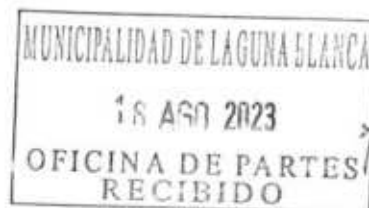
De todo lo anterior vengo a solicitar hacer el Decreto de termino de funciones del Señor LUIS ERICK NELSON AMIGO PALACIOS, RUT:8.605.818-9, a partir del día 16 de agosto del año 2023.

Atentamente,

  
**RAUL VIVAR VALIN**  
**SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO SALUD MUNICIPAL**  
**IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**



**Laguna Blanca, Villa Tehuelches a 18 de agosto del año 2023.**





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

XIIa. Región

ALCALDÍA

Providencia N° 468 Fecha: 11-08-2023

A: Alcalde

Materia: Solicita permiso sin goce de sueldo  
Director Escuela Diego Portales  
don Erick Amigo Palacios.

**PARA**

Archivar el trámite

**Archivo de antecedentes**

Autorizar

**Conocimiento**

Conversar conmigo

**De mayores antecedentes**

**OBSERVACIONES**

Devolver a esta oficina

**Hacer circular y firmar**

Informar al respecto

**Preparar borrador**

Proceder a lo solicitado

**Proponer respuesta**

Responder a mi firma

2023-08-11 - RRHH - ASISUR JUNIO  
SE SOLICITA PRONUNCIAMIENTO  
ASISUR JUNIO.



ALCALDE

CONTESTADO CON ORD. N°

DE FECHA: A:

IMP. LATINA Chile 310 Pta. Arenas

10-08

Villa Tehuelches, 11 de agosto de 2023

**OFICIO N° 4**

**DE: LUIS ERICK AMIGO PALACIOS**

**DIRECTOR ESCUELA "DIEGO PORTALES"**

**A: FERNADO OJEDA GONZÁLEZ**

**ALCALDE COMUNA DE LAGUNA BLANCA**

*Recibido  
14.08.2023  
[Firma]*

Estimado Alcalde,

Junto con saludarlo cordialmente, informo a Ud. que participé de un proceso de concurso por Alta Dirección Pública (ADP) al Servicio "Mejor Niñez", obteniendo el nombramiento como Director Regional. Producto de ello, debo asumir funciones en dicha Dirección Regional, a partir del día 16 del presente mes.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a Ud. permiso sin goce de sueldo, desde el día 16 de agosto hasta el 31 de diciembre o, en ese intertanto, mientras desempeñe dichas labores.

Quiero agradecer la confianza y apoyo en toda la gestión realizada, la que ha sido satisfactoria y de enorme orgullo y le solicito hacer extensivo a los funcionarios de la municipalidad mi agradecimiento por la comprensión y acompañamiento en todo el proceso escolar.

Con mis mejores deseos y disposición para seguir colaborando, le saluda atentamente,

  
**LUIS ERICK AMIGO PALACIOS**

**DIRECTOR ESCUELA "DIEGO PORTALES"**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
11 AGO 2023  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

13:15 hrs  
MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA  
— OFICINA DE PARTES —  
Fecha: 11.08.2023  
Folio: 16  
Trámite: 468



## Base de Dictámenes

mun, seremi, incompatibilidad de cargos, indemnización por años de servicios, profesor, cese por el solo ministerio de la ley

### NÚMERO DICTAMEN

011481N14

#### NUEVO:

SI

#### RECONSIDERADO:

NO

#### ACLARADO:

NO

#### APLICADO:

NO

#### COMPLEMENTADO:

NO

#### ORIGEN:

DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

#### CRITERIO:

APLICA JURISPRUDENCIA

### FECHA DOCUMENTO

14-02-2014

#### REACTIVADO:

NO

#### RECONSIDERADO PARCIAL:

NO

#### ALTERADO:

NO

#### CONFIRMADO:

NO

#### CARÁCTER:

NNN

### DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictámenes 28933/2008, 32871/2012

| Acción | Dictamen | Año |
|--------|----------|-----|
|        |          |     |

### FUENTES LEGALES

ley 19070 art/1 ley 18834 art/86 inc/1 ley 18834 art/86 inc/2 ley 18834 art/87 lt/e ley 19070 art/73 ley 19070 art/2 tran ley 19070 art/34 A ley 19070 art/34 B ley 19070 art/34 C ley 19070 art/34 H ley 19070 art/34 I

### MATERIA

Cargo de secretario regional ministerial es incompatible con empleo que indica en el Departamento de Administración de Educación Municipal de Río Bueno. No procede pago de indemnización por años de servicios a educador que cesó por el solo ministerio de la ley en cargo docente.

## DOCUMENTO COMPLETO

N° 11.481 Fecha: 14-II-2014

Se ha dirigido a esta Contraloría General don Claudio Mansilla Alt, ex Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Los Ríos, para que se revise el criterio jurisprudencial que determinó que ese cargo es incompatible con el que desempeñaba como Coordinador Comunal de Educación Extraescolar del Departamento de Administración de Educación Municipal de Río Bueno, al que se le puso término, en su concepto, de manera arbitraria, solicitando, además, su reincorporación o en subsidio, el pago de la indemnización por años de servicio a que tendría derecho por el tiempo que ejerció ese empleo.

Como cuestión previa, es útil anotar, que del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado que mantiene esta Entidad Fiscalizadora, consta que el interesado fue designado, a contar del 1 de junio de 1994, en el empleo técnico-pedagógico de Coordinador Extraescolar y Perfeccionamiento, del Departamento de Administración de Educación del antedicho municipio, como da cuenta el decreto N° 97, de esa anualidad y, por ende, se regía por las disposiciones de la ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, según lo dispone expresamente su artículo 1°.

Luego, cabe señalar que con ocasión de una consulta planteada al efecto por el Alcalde de la Municipalidad de Río Bueno, el oficio N° 511, de 2011, de la Contraloría Regional de Los Ríos, concluyó que los mencionados cargos son incompatibles y, por ende, no resultaba procedente que el señor Mansilla Alt conservara la titularidad de la plaza docente que ostentaba en la citada entidad edilicia.

Sobre el particular, se debe hacer presente que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 86 de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo -preceptiva por la cual se rige el cargo de Secretario Regional Ministerial-, todos los empleos a que se refiere ese cuerpo estatutario serán incompatibles entre sí, y también con otra función que se preste al Estado, aun cuando los funcionarios de que se trate se encuentren regidos por normas distintas de las contenidas en ese ordenamiento.

Agrega, el inciso segundo de la norma precitada que un empleado puede ser nombrado en un cargo incompatible, en cuyo caso, si asumiere el nuevo empleo, cesará por el solo ministerio de la ley en el anterior.

Enseguida, en el artículo 87 del aludido texto legal, se establecen excepciones a dicha regla de incompatibilidad, señalándose, en su letra e), que el desempeño de los empleos a que se refiere ese estatuto será compatible con los cargos que tengan la calidad de exclusiva confianza y con aquellos cuyo nombramiento sea por plazos legalmente determinados, disposición que invoca el recurrente.

Al respecto, es menester anotar que la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 28.933, de 2008, y 32.871, de 2012, ha manifestado que tratándose de situaciones en que uno de los empleos se encuentra afecto a un estatuto diferente, el citado artículo 87, letra e), solo puede aplicarse cuando la otra normativa admita, a su vez, dicha compatibilidad.

En ese ámbito, para determinar si los referidos cargos son compatibles entre sí, se requiere considerar las normas que regulan el desempeño del anotado cargo técnico-pedagógico titular en la dotación docente del

Departamento de Administración de Educación Municipal de Río Bueno.

Pues bien, es dable manifestar que -como ya se señalara- este último empleo se encuentra regulado en la ley N° 19.070, ordenamiento que no contempla precepto alguno que establezca la compatibilidad sobre la que se consulta.

En consecuencia, atendido que en la especie no se cumplen los supuestos señalados, cabe concluir que son incompatibles el empleo que servía el recurrente en el referido municipio con el de Secretario Regional Ministerial de Gobierno, motivo por el cual el señor Mansilla Alt, al asumir en propiedad este último, cesó por el solo ministerio de la ley en el primero.

A continuación, en lo que respecta al eventual pago de una indemnización por años de servicio, es oportuno destacar que la ley N° 19.070, solo contempla, en las condiciones que allí se indican, resarcimientos que dependen del ejercicio de los cargos de directores de establecimientos educacionales, jefes de los departamentos de administración de educación municipal, subdirectores, inspectores generales y jefes técnicos -en los artículos 34 A, 34 B, 34 C, 34 H y 34 I-; de la supresión de horas, fundamentada en el plan anual de desarrollo educativo municipal, cumpliendo con un orden de prelación -artículo 73-; y, del tiempo servido ininterrumpidamente por los educadores incorporados al sector municipal antes de la entrada en vigencia de la citada ley, por las causales mencionadas en su artículo 2° transitorio.

En este contexto, por lo tanto, dado que el interesado cesó por el solo ministerio de la ley en el empleo de Coordinador Comunal de Educación Extraescolar al asumir el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno y, que como se señalara precedentemente, la ley N° 19.070 no contiene ningún beneficio indemnizatorio por dicho motivo, es necesario concluir que no le asiste el derecho a recibir compensación por el lapso en que se desempeñó en la Municipalidad de Río Bueno afecto a la preceptiva del Estatuto Docente.

Atendido lo expuesto, se ratifica lo señalado en el oficio N° 511, de 2011, de la Contraloría Regional de Los Ríos.

Transcribese a la Municipalidad de Río Bueno y a la Contraloría Regional de Los Ríos.

Saluda atentamente a Ud.

Patricia Arriagada Villouta

Contralor General de la República

Subrogante

POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
CASILLA 34-D - FONO FAX 31113  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

ORD.: **N° 382** / 2023.- EDUCACION Y SALUD

ANT.: CARTA DEL DÍA 11.08.2023 DE DON LUIS ERICK NELSON AMIGO PALACIOS, PROVIDENCIA ALCALDIA N°468 DEL 11.08.2023.-

MAT: RESPUESTA A SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO.-

LAGUNA BLANCA, 16 de agosto del año 2023

DE: ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

A: SEÑOR  
LUIS ERICK NELSON AMIGO PALACIOS  
PUNTA ARENAS

En atención, a su carta del día 11 de agosto del año en curso, que corresponde a la providencia Alcaldía N°468 del 11.08.2023 venimos a dar respuesta a su solicitud de permiso sin goce de sueldo; señalando que no es posible acoger esta solicitud en razón del artículo 86 de la ley N°18.834 del Estatuto Administrativo, que es el estatuto al que se acogerá usted como funcionario al aceptar un nuevo empleo, esta norma señala que todos los empleos de ese cuerpo estatutario serán incompatibles entre sí, y también, con otra función que se presta al Estado, aun cuando los funcionarios de que se trate se encuentren regidos por normas distintas de las contenidas en ese ordenamiento.

Agrega, el inciso segundo de la norma precitada que un empleado puede ser nombrado en un cargo incompatible, en cuyo caso, si asumiera el nuevo empleo, cesará por el solo ministerio de la ley en el anterior.

Actualmente, usted se encontraba sujeto al Estatuto Docente ley 19.070, sin que dicho estatuto contemple alguna excepción.

Además, esta situación ya ha sido resuelta por Contraloría en el Dictamen 11481N14 del año 2014.

En consecuencia, son las razones por las cuales no existe la posibilidad administrativa para autorizar su solicitud.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



BERNARDO IVAN OJEDA GONZALEZ  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION:

- Señor Luis Erick Nelson Amigo Palacios.
- Secretaría Municipal.
- Archivo



Raul Vivar &lt;raul.vivar@mlagunablanca.cl&gt;

**RESPUESTA A CARTA SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO**

1 mensaje

Raul Vivar &lt;raul.vivar@mlagunablanca.cl&gt;

16 de agosto de 2023, 17:46

Para: Luis Erick Nelson Amigo Palacios &lt;erick.amigo@mlagunablanca.cl&gt;, "Cc: Don Erick" &lt;erickamigo@gmail.com&gt;, Fernando Ojeda Gonzalez &lt;fernando.ojeda@mlagunablanca.cl&gt;

ESTIMADO DON ERICK:

Junto con saludarle damos respuesta a su carta solicitud sin goce de sueldo.

Atentamente,

**Raúl Vivar**

Sostenedor Educación y Salud

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**

Tel: (61) 2 311136 Anexo 108

Km 100, Ruta 9 Norte - Comuna de Laguna Blanca

Email: raul.vivar@mlagunablanca.cl

**ORDN382 ALCALDE ERICK AMIGO 2023.pdf**

190K



Raul Vivar &lt;raul.vivar@mlagunablanca.cl&gt;

**Fwd: Despedida**

1 mensaje

**Raul Vivar** <raul.vivar@mlagunablanca.cl>

17 de agosto de 2023, 8:40

Para: Nancy Pittet <nancy\_pittet@hotmail.com>, Fernando Ojeda Gonzalez <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>, Miguel Peña Meneses <miguel.pena@mlagunablanca.cl>, Mario Andrés Delgado Marambio <mario.delgado@mlagunablanca.cl>, Maricel Garay <maricel.garay@mlagunablanca.cl>, Carola Ampuero <carola.ampuero@mlagunablanca.cl>, Carolina Soledad Cárcamo Díaz <carolina.carcamo@mlagunablanca.cl>, Alex Bahamonde <alex.bahamonde@mlagunablanca.cl>, Rene Villegas <rene.villegas@mlagunablanca.cl>

**ESTIMADA SEÑORA NANCY:**

Junto con saludarla y de acuerdo a lo conversado con el señor Alcalde en el día de ayer a las 16.45 horas se envió el Oficio respuesta al Señor ERICK AMIGO, y de acuerdo a esta respuesta; se concluye en forma definitiva su gestión como Director de la Escuela Diego Portales, documento que se adjunta.

A su vez, en forma urgente se ordenó en el día de ayer miércoles 16.08.2023, a Secretaria Municipal Hacer el Decreto de Encargada de la Escuela Diego Portales a usted.

Atentamente,

----- Forwarded message -----

**De: Luis Erick Nelson Amigo Palacios** <luis.amigo@mlagunablanca.cl>

Date: mié, 16 ago 2023 a las 22:27

Subject: Despedida

To: Fernando Ojeda Gonzalez <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>, Raul Vivar <raul.vivar@mlagunablanca.cl>, Maricel Garay <maricel.garay@mlagunablanca.cl>, Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>, Miriam Soraya Pérez Bahamonde <miriam.perez@mlagunablanca.cl>, Alberto Mario Solo de Zaldivar Pérez <alberto.solodez@mlagunablanca.cl>, Patricia Ingrid Maldonado Cardenas <patricia.maldonado@mlagunablanca.cl>, Carlos Fajardo <carlosfajardo239@gmail.com>, Esteban Vera Vásquez <esteban.veravasquez@gmail.com>, Nycol Lissette Rain Diaz <nycol.rain@mlagunablanca.cl>, Rene Villegas <rene.villegas@mlagunablanca.cl>, Alex Bahamonde <alex.bahamonde@mlagunablanca.cl>

Estimados(as)

Hoy asumí funciones como Director Regional del Servicio Especializado de Protección de niños, niñas y adolescentes (Mejor Niñez), lo que implicó no seguir en el cargo como Director de la Escuela Diego Portales. Lo cierto es que ya no tenía condiciones para continuar con mis funciones, ya sea por las complicaciones de salud de mi esposa, los viajes diarios y las evidentes diferencias presentadas durante el primer semestre, me llevaron a tomar esta decisión. Más allá de ello, quiero expresar mis agradecimientos a todos los que colaboraron en la búsqueda del mejoramiento de la calidad educativa, en donde puse todo mi esfuerzo para entregar garantías y una gestión que colaborara con ello. Pido disculpas por errores cometidos y agradezco la enorme oportunidad de haber sido parte de una escuela, pero importante etapa en mi vida.

Mis mejores deseos para todos y mi entera disposición para seguir colaborando con ustedes, en todos los desafíos en que los pueda ayudar.

Un gran abrazo

--

**Luis Erick Nelson Amigo Palacios**

Director  
Escuela Rural Diego Portales  
Villa tehuelches  
Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

✉ luis.amigo@mlagunablanca.cl

☎ 61 2 237848

🌐 www.mlagunablanca.cl

📱 @munivtehuelches



Pekankamekenoliñ tañ mapu mu eluneto mongen.

"Dejemos de destruir la tierra que nos da vida"

Antes de imprimir este correo electrónico, piensa si es necesario hacerlo.

El cuidado de nuestro Planeta es tarea de todos.



**Raúl Vival**

Sostenedor Educación y Salud

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**

Tel: (61) 2 311136 Anexo 108

Km 100, Ruta 9 Norte - Comuna de Laguna Blanca

Email: [raul.vivar@mlagunablanca.cl](mailto:raul.vivar@mlagunablanca.cl)



**ORDN382 ALCALDE ERICK AMIGO 2023.pdf**

190K